



Gobierno Regional de Ancash  
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

101 -2020-GRA/GR 2020

Huaraz, 21 ABR 2020

MANUEL RIVERA CASTILLO  
FEDATARIO

### VISTO:

El Informe n° 090-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución Ministerial n° 069-2020-MIDIS por la suma de S/ 206 850.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

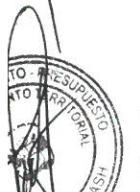
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 ( UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 ( UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 069-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 206 850.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS



CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la Transferencia Financiera efectuada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autorizado mediante Resolución Ministerial n° 069-2020-MIDIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 206 850.00 (DOSCIENOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
 ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABR. 2020

MARCELO GUTIERREZ CASTILLO  
 FEDATARIO

## ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	206,850
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	206,850
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206,850
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	206,850
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	206,850
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	206,850
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>206,850</u></b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO 3.999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
FUNCION 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL 043 SALUD COLECTIVA  
GRUPO FUNCIONAL 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS** **206,850**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL

21 ABR. 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

